



*Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 01-2024*



**“APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DE BALANCES DEL PRESUPUESTO
GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 2024, DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO DE MACORÍS”**

Considerando: Que los Presupuestos Generales de las Entidades Municipales constituye, la expresión cifrada conjuntamente y sistemáticamente de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer los **Municipios** y sus **Organismos Autónomos**.

Considerando: Que los **Ayuntamientos** elaboran y aprueban un **Presupuesto General** en función de las necesidades de financiación establecidas en el **Plan Operativo Anual**.

Considerando: Que la Administración Municipal esta solicitando mediatne el oficio no.02/2024, remitido por el Alcalde y la Contralora Municipal, la Incorporacion de los balances que quedaron pendiente al 31/12/23 en las distintas cuentas de ley (PERSONAL, SERVICIOS, INVERSION Y GENERO Y SALUD), por un monto de RD\$44,402,305.82, de los cuales de la cuenta de inversión es de un monto de RD\$22,278,912.63 dicho monto pertenecen a las transferencias extraordinarias exclusivamente,

DETALLES:

Cuenta #	Titulo	BALANCE AL 31/12/23
110-203727-0	Gastos de Personal	6,556,932.61
110-400013-7	Servicios Municipales	9,363,754.46
110-203729-7	Gastos de Inversion	22,278,912.63
110206162-7	Educacion, Genero y Salud	6,202,706.12
TOTAL GENERAL		44,402,305.82



*Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 01-2024*



Considerando: Que en la cuenta de personal de distribuirá en el clasificador de 9600000100-DEUDA PUBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS, por un monto de RD\$6,556,932.61

Considerando: Que en la cuenta de Servicios Municipales en el clasificador de A) 9600000100-DEUDA PUBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS, por un monto de RD\$8, 608,127.27 B) 228601-Eventos generales, por un monto de RD\$500,000.00 proveniente del gobierno central para gastos de patronales, C) 239901-Productos y Útiles Varios, por un monto de RD\$255,627.19, proveniente del PROPEEP, para la decoración del Parque Duarte.

Considerando: Que en la cuenta de Inversión será: Laguna de mallen por RD\$13, 507,407.41, proveniente del Gobierno central y para Aceras y contenes del Municipio por un monto de RD\$8, 771,505.22, proveniente Del Gobierno Central

Considerando: Que en la cuenta de Género y Salud será para el clasificador de 241201-Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas, por un monto de RD\$2, 202,706.12 y para la 9600000100-DEUDA PUBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS, por un monto de RD\$4, 000,000.00.

Vista: La **Constitución de la República**, de fecha 26 de enero del 2010.

Vista: La **Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios**, de fecha 17 de Julio del 2007.

Vista: La **Ley Orgánica 423-06 de Presupuesto Para el Sector Público**, de fecha 17 de Noviembre del 2006.

Vista: La Comunicación, Según Oficio 02/2024 remitida por el Alcalde Municipal Ing. Raymundo Rafael Ortiz Díaz y la Contralora Municipal Lic. Dioselina De la Cruz.

**EL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN NOMBRE DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS,**



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 01-2024

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar, como al efecto aprobamos, la Incorporación de los balances que quedaron pendiente al 31/12/23 en las distintas cuentas de ley (PERSONAL, SERVICIOS, INVERSION Y GENERO Y SALUD), por un monto de RD\$44,402,305.82, de los cuales de la cuenta de inversión es de un monto de RD\$22,278,912.63 dicho monto pertenecen a las transferencias extraordinarias exclusivamente,

DETALLES:

Cuenta #	Titulo	BALANCE AL 31/12/23
110-203727-0	Gastos de Personal	6,556,932.61
110-400013-7	Servicios Municipales	9,363,754.46
110-203729-7	Gastos de Inversion	22,278,912.63
110206162-7	Educacion, Genero y Salud	6,202,706.12
TOTAL GENERAL	44,402,305.82	

Artículo 2: Comunicar la presente *Resolución* a la **Administración Municipal** para su conocimiento, publicación y fines correspondientes.

Dada en el Salón de Sesiones “Ángel Valera de los Santos” del *Ayuntamiento de San Pedro de Macorís*, en **Sesión Extraordinaria**, a los treinta y un (31) día del mes de enero, del año Dos Mil Veinticuatro (2024)

LIC. LUISA PIERRET

PRESIDENTE DEL CONCEJO DE REGIDORES

LICDO. JUAN OLIVO SÁNCHEZ GUZMÁN
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 02-2024

"APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA DE TITULACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES Y LABORES SOCIALES"

CONSIDERANDO: Que el Alcalde Municipal firmo un Convenio para la ejecución del Programa para la Titulación de Terrenos Municipales con Fondos de la Presidencia de la Republica a través de la Liga Municipal Dominicana de fecha 31 de agosto del año 2022, legalizado por el Dr. Francisco R. Infante Peña Notario Público matrícula no.734.

CONSIDERANDO: Que este honorable ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en fecha 30 de agosto del año 2022, ha recibido una transferencia extraordinaria equivalente a (Siete Millones Seiscientos Mil Pesos con cero Centavos (RD\$7,600,000.00/100), a fines del Programa de titulación de terrenos municipales y labores sociales.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria de fecha 21 de diciembre del año 2023, acordó, enviar a la comisión de Catastro Municipal compuesta por los Regidores Felipe De Los Santos, Roberto Encarnación y Odalis Ramos, para que evalúen la solicitud de Autorización de representación al Alcalde Municipal Ing. Raymundo Ortiz, para el Plan de Titulación, y que rindan el informe al Pleno, para los fines correspondientes.

CONSIDERANDO: Que el Encargado de la Compañía Chelsa Inestimes SRL, representada por el Ing. Henry Cesar Sánchez Perdomo, está solicitando la aprobación de Autorización al Alcalde Ing. Raymundo Ortiz, para que se puedan continuar los trabajos técnicos de mensura sobre los inmuebles municipales, por ante así como en la gestión de certificados de títulos deteriorados o perdidos, o necesarios, por ante la Jurisdicción Inmobiliaria y cualquier otra gestión relativa al Plan de Titulación de Terrenos Municipales ante las instituciones correspondientes.

Vistas: La Constitución de la República Dominicana y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del 2007.

Visto: El Informe de la Comisión de Catastro.



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 02-2024

OIDO: El Regidor Felipe D" Los Santos Presidente de la Comisión de Castro.

Vista: La Resolución Municipal No.64-2022, que aprobó el Convenio para la ejecución del Programa para la Titulación de Terrenos Municipales con Fondos de la Presidencia de la Republica a través de la Liga Municipal Dominicana de fecha 31 de agosto del año 2022, legalizado por el Dr. Francisco R. Infante Peña Notario Público matrícula no.734.

**El Concejo Municipal de Regidores de San Pedro de Macorís,
En Uso de sus Facultades Legales y Reglamentarias**

Resuelve:

PRIEMRO: APROBAMOS, como al efecto aprobamos, **la Autorización al Alcalde Ing. Raymundo Ortiz**, para que se puedan continuar los trabajos técnicos de mensura sobre los inmuebles municipales, por ante así como en la gestión de certificados de títulos deteriorados o perdidos, o necesarios, por ante la Jurisdicción Inmobiliaria y cualquier otra gestión relativa al Plan de Titulación de Terrenos Municipales ante las instituciones correspondientes.

SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la administración municipal, para su publicación, cumplimiento y fines correspondientes.

Dada en el Salón de Sesiones "**Ángel Valera de los Santos**" del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en **Sesión Ordinaria**, según **Acta Núm. 01-2024**, a los treinta y un (31) días del mes enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

LIC. LUISA PIERRET
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

LICDO. JUAN OLIVO SANCHEZ GUZMAN
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 04-2024



Declaración de DUELO MUNICIPAL

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal, como máximo representante de este municipio, está en el deber de honrar la memoria de sus grandes hombres y mujeres, cuando estos nos dejan físicamente.

CONSIDERANDO: Que el Sr. **Pedro Tomas Navarro Valdez**; falleció el 26 de febrero del presente año en el Municipio de San Pedro de Macorís, fue un hombre muy querido y respetado por toda una generación, fue Sindico este Municipio de San Pedro de Macoris en el periodo 1986 hasta el 1988, en donde se destacó por su honradez y su afabilidad al trato de los munícipes.

CONSIDERANDO: Que el Municipio de San Pedro de Macorís se encuentra de luto ante lamentable pérdida de un gran munícipe de esta ciudad, cuya pérdida quedará impregnada en las memorias de nuestra comunidad.

Vista: La Constitución de la Republica Dominicana; La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del 2007.

EL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS

RESUELVE:

UNICO: Declarar, como al efecto declaramos de "DUELO MUNICIPAL", en el Municipio de San Pedro de Macorís, el 28 de febrero del presente año, por el fallecimiento del **Ex Alcalde Pedro Tomas Navarro Valdez**.

Dada en el Salón de Sesiones "Ángel Valera de los Santos" del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en **Sesión Extraordinaria**, según **Acta Núm. 04-2024**, a los veintiocho (28) días del mes febrero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


LICDA. LUISA PIERRET
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


LICDO. JUAN OLIVO SANCHEZ GUZMAN
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 04-2024



Declaración de DUELO MUNICIPAL

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal, como máximo representante de este municipio, está en el deber de honrar la memoria de sus grandes hombres y mujeres, cuando estos nos dejan físicamente.

CONSIDERANDO: Que el Sr. **Pedro Tomas Navarro Valdez**; falleció el 26 de febrero del presente año en el Municipio de San Pedro de Macorís, fue un hombre muy querido y respetado por toda una generación, fue Sindico este Municipio de San Pedro de Macoris en el periodo 1986 hasta el 1988, en donde se destacó por su honradez y su afabilidad al trato de los munícipes.

CONSIDERANDO: Que el Municipio de San Pedro de Macorís se encuentra de luto ante lamentable pérdida de un gran munícipe de esta ciudad, cuya pérdida quedará impregnada en las memorias de nuestra comunidad.

Vista: La Constitución de la Republica Dominicana; La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del 2007.

EL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS

RESUELVE:

UNICO: Declarar, como al efecto declaramos de "DUELO MUNICIPAL", en el Municipio de San Pedro de Macorís, el 28 de febrero del presente año, por el fallecimiento del **Ex Alcalde Pedro Tomas Navarro Valdez**.

Dada en el Salón de Sesiones "Ángel Valera de los Santos" del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en **Sesión Extraordinaria**, según **Acta Núm. 04-2024**, a los veintiocho (28) días del mes febrero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


LICDA. LUISA PIERRET
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


LICDO. JUAN OLIVO SANCHEZ GUZMAN
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 05-2024



“RATIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL CORONEL RUBEN DARIO DE LA CRUZ MARTÍNEZ, COMO INTENDENTE GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS CIVILES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS EN SUSTITUCIÓN DE LA INTENDENTE GENERAL CORONEL MARITZA PÉREZ RAMÍREZ”.

CONSIDERANDO: Que la Plana Mayor del Benemérito Cuerpo De Bomberos de San Pedro de Macorís remito, al Alcalde Municipal de fecha 27 de febrero del año 2024, la copia de acta no.01-2024, de manera íntegra, en donde remiten al Alcalde las ternas para la elección del nuevo intendente, firmada por la Coronela Maritza Pérez, Intendente General, Coronel Ruben De La Cruz Martínez, Sub- Intendente, Coronel José Rodríguez Director de Voluntariado y Coronel Carlos J. Vásquez.

CONSIDERANDO: Que en **Sesión Ordinaria de fecha 29 de febrero del año 2024, Según Acta Núm.05-2024**, este Concejo Municipal conoció la solicitud de ratificación de la designación del **Coronel Ruben Darío De La Cruz Martínez**, como Intendente General del Cuerpo de Bomberos Civiles del Municipio de San Pedro de Macorís, a solicitud del Alcalde Ing. Raymundo Rafael Ortiz Díaz, mediante comunicación oficio no.03/2024, de fecha 28 de febrero del año 2024, en sustitución de la Intendente Coronel Maritza Pérez Ramírez.

CONSIDERANDO: Que el **Decreto No.316-06, que crea el Reglamento General de los Bomberos, establece en su artículo 1** que tiene por objeto establecer la estructura, competencia, organización, administración y funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos, su articulación en el ámbito nacional, provincial y municipal, así como las normas que



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 05-2024



rigen el ejercicio de la carrera y profesión de bomberos, con la finalidad de garantizar la integridad de los ciudadanos y la protección de los bienes públicos y privados.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No.316-06, que crea el Reglamento General de los Bomberos, establece en su artículo 4 párrafo III que el Intendente General de los Cuerpos de Bomberos deberá ser seleccionado de una terna de los que forman parte de la cámara o de los egresados graduados para tal fin de la Academia Nacional de los Bomberos, sometida por la Plana Mayor al Síndico Municipal para su nombramiento y quien a su vez someterá a la Sala Capitular del ayuntamiento correspondiente, para su ratificación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 69 numeral 10 de la Constitución de la República establece que las normas del debido proceso se aplicarán a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

CONSIDERANDO: Que el Coronel Ruben Darío De La Cruz Martínez, reúne las condiciones establecidas por el Decreto No.316-06, que crea el Reglamento General de los Bomberos para ser Intendente General de dicha institución.

VISTA: La comunicación remitida por el Alcalde Ing. Raymundo Rafael Ortiz Díaz, mediante oficios nos. 03/24 y 04-2024 comunicación de fecha 28 de febrero del año 2024.

VISTO: El Decreto No.316-06, que crea el Reglamento General de los Bomberos.

VISTA: La ley 176/07 del Distrito Nacional y los municipios.



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 05-2024

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana.

VISTA: El **Acta No.01-2024**, de la Sesión de la Plana Mayor del Cuerpo de Bomberos de San Pedro de Macorís, de fecha 27 de febrero del año 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y
REGLAMENTARIAS, Y EN NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RATIFICAR, como al efecto **ratificamos**, la **designación del Coronel Ruben Darío De La Cruz Martínez**, como Intendente General del Cuerpo de Bomberos Civiles del Municipio de San Pedro de Macorís, en sustitución de la Intendente Coronel Maritza Pérez Ramírez, en virtud a las condiciones establecidas en el **Decreto No.316-06, que crea el Reglamento General de los Bomberos**,

SEGUNDO: Comunicar la presente **Resolución** a la **Administración Municipal** para su conocimiento y ejecución.

Dada en el Salón de Sesiones "**Ángel Valera de los Santos**" del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en **Sesión Ordinaria**, según **Acta 05-2024** a los Veintinueve (29) días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


LICDA. LUISA PIERRET
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


LICDO. JUAN OLIVO SANCHEZ GUZMAN
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo de Regidores
Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 06-2024



“NO OBJECIÓN AL USO DE SUELO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL MARINA”

Considerando: Que la *Constitución de la República*, en su **Artículo 199**, establece: “El Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales, constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta **Constitución** y las leyes”.

Considerando: Que de acuerdo con el **Artículo 2** de la Ley 176-07, expresa lo siguiente: “El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la **Constitución** y las leyes lo determinen”.

Considerando: Que la Ley 176-07, en su **Artículo 109**, establece que: **El Ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones.**

Considerando: Que las **Ordenanzas** son disposiciones de carácter general normativa, aprobadas por el Ayuntamiento, para la regulación de la convivencia ciudadana, el desarrollo de las actividades de los municipios o la imposición y ordenación de arbitrios, contribuciones y derechos de carácter económico a favor de la ciudad.

Considerando: Que, de una forma u otra, el uso de suelo comercial, industrial y/o de servicios por parte de terceros en terrenos de San Pedro de Macorís, impacta en el municipio incidiendo en la calidad de vida de los municipios de nuestra ciudad.



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo de Regidores
Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 06-2024



Visto: El *Artículo* de la *Constitución de la República*, de fecha 26 de enero del 2010, precedentemente citado.

Vista: La *Ley 176-07* del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007, en los *Artículos*, precedentemente citados.

Vista: La *Sentencia del Tribunal Constitucional TC/0296/16*, de fecha 18 de julio del 2016, en su *numeral 10, acápites f, g, h, k, p*.

Vista: La *Ley 64-00*, que crea la *Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales*, de fecha 25 de julio del año 2000.

Vista: La *Ley 200-00*, de *Libre Acceso a la Información Pública*, de fecha 14 de octubre del 2000.

Visto: El *Reglamento Municipal 02-2017, Procedimental Para la Aprobación de Uso de Suelo del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís*, de fecha 16 de marzo del 2017.

Visto: El *expediente depositado por los proponentes, debidamente representado por el Dr. Radhames Muñoz*.

Vista: La *Ordenanza Municipal 02-2017, Reguladora Sobre los Trámites, Procedimientos, Tasas y Arbitrios Para el Cobro por el Uso de Suelo en el Municipio de San Pedro de Macorís*, de fecha 1 de junio del 2017, y sus Modificaciones.

EL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS,

RESUELVE:



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo de Regidores
Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 06-2024



Artículo 1: Objeto de la Resolución. Aprobar, como al efecto aprobamos, solo y únicamente, el **Uso de Suelo**, para “la construcción **“Plaza Comercial”**”, ubicada en la Avenida Mauricio Báez, esquina Jacobo Majluta, del Sector La Marina San Pedro de Macorís, próximo al Complejo Deportivo, con una extensión de 1,081.03 mts², a favor del Sr. **Francisco De León Almanzor**.

Párrafo I: La presente aprobación de **Uso de Suelo**, está sujeta al cumplimiento del pago de los Arbitrios Municipales, sobre la base de la **Ordenanza Municipal 02-2017, Reguladora Sobre los Trámites, Procedimientos, Tasas y Arbitrios Para el Cobro por el Uso de Suelo en el Municipio de San Pedro de Macorís** y sus Modificaciones.

Párrafo II: Le corresponde a la **Administración Municipal**, a través de la **Dirección de Planeamiento Urbano** y el **Departamento de Recaudaciones**, respectivamente, la supervisión de la realización del pago; así como también a la **Empresa de Gestión de Servicios Municipales**.

Artículo 2: Pago de los Tributos. El pago de los **Tributos** del objeto de la presente **Resolución**, es sobre la base de la **Ordenanza Municipal 02-2017, Reguladora Sobre los Trámites, Procedimientos, Tasas y Arbitrios Para el Cobro por el Uso de Suelo en el Municipio de San Pedro de Macorís** y sus Modificaciones.

Párrafo I: Están exentos del pago de tasas por servicios, arbitrios, contribución especial, o cualquier otro tributo, según sea el caso, lo considerado en la **Constitución de la República**, las **leyes orgánicas** o las **leyes ordinarias vinculantes a la municipalidad**, las cuales de manera expresa así lo indiquen, y no contravengan las normas municipales.

Párrafo II: El pago de los **“Tributos”** relacionados al presente **Uso de Suelo** y/o **Licencia de Construcción**, o ambas, no exime al solicitante al cumplimiento de los demás tributos vinculantes, los cuales son competencia de las **autoridades municipales y gubernamentales**, respectivamente, los cuales están contenidos en las normas municipales y las leyes de carácter nacional, según sea el caso.



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo de Regidores
Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 06-2024



Artículo 3: En caso de que los sujetos obligados se negaren al pago de cualquiera de los **Tributos Municipales**, serán debidamente notificados e intimados a cumplir con lo debido; sino obtemperan a dichas notificaciones, serán sometidos ante el tribunal competente que es, el **Juzgado de Paz en Asuntos Municipales**, o, el **Juzgado de Paz de Asuntos Ordinarios** de San Pedro de Macorís, para ser sancionado conforme a las normas municipales, las leyes civiles y penales que pudieran imponerse.

Artículo 4: Con el pago, y solo el pago de los **"Tributos"** contemplados en la **Ordenanza Municipal 02-2017, Reguladora Sobre los Trámites, Procedimientos, Tasas y Arbitrios Para el Cobro por el Uso de Suelo en el Municipio de San Pedro de Macorís** y sus **Modificaciones** y las leyes nacionales vinculantes, se concluye con el proceso de aprobación del presente **Uso de Suelo**.

Artículo 5: En caso del vencimiento del plazo otorgado para el **"Uso de Suelo"**, el mismo será objeto de revisión por las autoridades municipales, a los fines de que se determine si los cambios sufridos por la ciudad en sus áreas de asentamientos urbanos, se corresponden con las normas y requisitos establecidos en el **Plan Municipal de Ordenamiento Territorial**, aprobado, así como con las leyes nacionales vinculantes.

Artículo 6: La aprobación del **Certificado Definitivo del Proyecto** del presente **Uso de Suelo**, tiene una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de emisión, según se establece en la **Ordenanza Municipal 02-2017, Reguladora Sobre los Trámites, Procedimientos, Tasas y Arbitrios Para el Cobro por el Uso de Suelo en el Municipio de San Pedro de Macorís**.

Artículo 7: Se autoriza a la **Administración Municipal**, utilizar la vía correspondiente, a los fines de que la presente **Resolución**, sea publicada de manera permanente, tanto en el **portal del Ayuntamiento**, así como las redes sociales, o cualquier otra vía digital que se utilice para para difundir las informaciones del **Ayuntamiento**, en cumplimiento con la **Ley 200-00 de Libre Acceso a la Información Pública**, por tratarse de una **"norma de carácter general"**.

Artículo 8: Se autoriza a la **Secretaría del Concejo de Regidores**, utilizar la vía correspondiente, a los fines de que la presente **Resolución**, sea publicada de manera permanente, en las redes sociales del



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo de Regidores
Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 06-2024

Concejo de Regidores, o cualquier otra vía digital que se utilice para para difundir las informaciones del **Ayuntamiento**.

Artículo 9: Comunicar la presente **Resolución** a la **Administración Municipal** para su conocimiento, ejecución, publicación y fines correspondientes.

Dada en el Salón de Sesiones "**Don Ángel Valera de los Santos**" del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en **Sesión ordinaria**, según **Acta Núm. 05-2024**, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


LIC. LUISA PIERRET
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


LICDO. JUAN OLIVO SÁNCHEZ G.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 07-2024



"TRASPASO DE ARRENDAMIENTO DE SOLAR"

Considerando: Que la ley 176-07, en su **Artículo 109**, establece que: El **Ayuntamiento** ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones.

Considerando: Qen Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del año 2013, se conoció y se aprobó, la solicitud de la venta del solar a favor del Sr. Martin Leonardo Yunque, ubicado dentro de la Parcela 1-A, porción "L", del Sector de Villa Municipal de 11.10 mts de frente y 10.96 mts de largo, con una extensión superficial de 210.6 mts².

Considerando: Que el Sr. Martin Leonardo Yunque, le vende al Sr. Francisco Javier Jiménez, el solar, ubicado dentro de la Parcela 1-A, porción "L", del Sector de Villa Municipal de 11.10 mts de frente y 10.96 mts de largo, con una extensión superficial de 210.6 mts², según contrato de Venta de fecha 22 de julio del año 2022, debidamente legalizado por el Notario Elizabeth Fátima Luna.

Considerando: Que en Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre del año 2023, el Concejo de Regidores acordó enviar a la Comisión de Catastro compuesta por los Regidores Felipe De Los Santos quien la preside, Odalis Ramos y Roberto Encarnación miembros para que evalúen la solicitud de traspaso del solar identificado en la parcela no.1-A, porción L, a favor del Sr. Francisco Javier Jiménez y que la parte solicitante deposite a la comisión el poder de representación para la solicitud.

Considerando: Que Sesión Ordinaria de fecha 29 de febrero del año 2024, aprobó la solicitud de traspaso del solar identificado en la parcela no.1-A, porción L, a favor del Sr. Francisco Javier Jiménez.

Considerando: Que el Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, por ser la instancia pública más cercana al ciudadano, debe garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a toda la municipalidad.

Vista: La *Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios*, de fecha 17 de julio del 2007.

Visto: El expediente cuestión.



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 07-2024

**El Concejo de Regidores de San Pedro de Macorís,
En uso de sus Facultades Legales**

RESUELVE

Artículo 1: APROBAR, como al efecto aprobamos, el traspaso de arrendamiento del solar ubicado dentro de la Parcela 1-A, porción "L", del Sector de Villa Municipal de 11.10 mts de frente y 10.96 mts de largo, con una extensión superficial de 210.6 mts², a favor del Sr. Francisco Javier Jiménez; debiendo pagar los impuestos correspondientes de acuerdo a la ley sobre la materia.

Artículo 2: Se ORDENA, como al efecto ordenamos al Departamento de Catastro Municipal, a realizar los procedimientos que rigen la materia.

Artículo 3: Comunicar la presente *Resolución* a la:

- 1) Parte interesada;
- 2) Administración Municipal;
- 3) Departamento de Catastro Municipal.

Dada en el Salón de Sesiones "Don Ángel Valera de los Santos" del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en *Sesión Ordinaria*, según **Acta Núm. 05-2023**, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


LIC. LUISA PIERRET
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


LICDO. JUAN OLIVO SÁNCHEZ G.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 08-2024



**"DESIGNACIÓN CON EL NOMBRE DR. NELSON BIENVENIDO
ASTACIO POLANCO (NEY) EL PARQUE DEL SECTOR DE LAS CAOBAS"**

Considerando: Que la ley 176-07, en su **Artículo 109**, establece que: El **Ayuntamiento** ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones.

CONSIDERANDO: Que **Nelson Bienvenido Astacio Polanco** mejor conocido como Ney, nació el 25 de Febrero de 1960 en Guayabo Dulce, Hato Mayor; hijo del matrimonio de Elena Polanco con Pablo Astacio, fue el quinto de siete hijos. Sus estudios primarios los realizó en su comunidad natal y luego su familia se trasladó a San Pedro de Macorís siendo este un preadolescente para que tuvieran más facilidades para los estudios. El bachiller lo realizó en el liceo José Joaquín Pérez en filosofía y letras e ingreso a la Universidad Central del Este (UCE) a estudiar derecho al mismo tiempo trabajaba vendiendo medicinas para poder costear sus estudios universitarios. En el 1990 se gradúa obteniendo el título de Doctor en derecho en la UCE y empieza a ejercer como abogado de los tribunales de la República y también fue Notario Público, profesiones que ejerció hasta su muerte.

CONSIDERANDO: Que **Nelson Bienvenido Astacio Polanco**, en 1988 contrae matrimonio con la Sra. Teresa Sierra quien es maestra de profesión y con ella tienen sus únicos dos hijos llamados Nelson Bienvenido Astacio Sierra y Brenda Yissel Astacio Sierra quienes siguieron los pasos de su padre y estudiaron derecho.

CONSIDERANDO: Que **Nelson Bienvenido Astacio Polanco**, en 1989 se muda al Sector Las Caobas, sector que contaba con muy pocos pobladores en aquel momento, Nelson Bienvenido Astacio Polanco (Ney) preside y forma la primera junta de vecinos de dicho sector encabezando una lucha por el desarrollo del mismo, una de sus luchas fue aperturar la calle principal del sector ya que de manera inicial los propietarios de esos terrenos querían venderlos y por eso cuando logran el objetivo la llaman, Calle Libertad hoy Pedro Mir, calle que conecta sectores como el Juan Pablo Duarte con Las Caobas y es una vía directa de fácil acceso al Hospital Dr. Antonio Musa, también junto a vecinos como Evangelista mejor conocido como el "vale", Héctor Freeman y otros comunitarios del sector recolectaron dinero entre ellos para comprar 18 postes de luz, para electrificar y alumbrar el sector además también tuvo la iniciativa junto a sus vecinos de llevar el agua potable al sector realizando ellos mismos las zanjas y comprando los tubos para tener agua en dicha comunidad. Nelson junto a los demás miembros



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 08-2024



de la junta de vecinos crearon una tropa de comunitarios quienes en las madrugadas alterados se mantenían vigilantes para hacer frente a los ladrones que azotaban al sector y cuando se enteraban de que un ladrón estaba por ahí se llamaban a los teléfonos residenciales de las casas, cabe destacar que en cada casa había una lista con los números de teléfonos de cada vecino para informar sobre los delincuentes y una vez alertados salían juntos a tratar de agarrar a los malhechores para entregarlos a la policía con este sistema de vigilancia lograron atrapar varios ladrones y disminuir bastante la delincuencia en el sector. Otro gran logro que el Dr. Nelson Astacio junto a sus comunitarios obtuvieron después de una larga lucha e incluso viajes a Santo Domingo fue el asfalto de una gran parte del Sector.

CONSIDERANDO: Que Dr. Nelson Bienvenido Astacio Polanco (Ney) luchó también con los propietarios de los terrenos del Sector para que cedieran el área verde que corresponde por ley a cada sector ya que los mismos querían dejar un espacio muy pequeño para la comunidad, fue una ardua labor pero lograron el objetivo y construyeron el parque que hoy tenemos en la comunidad, parque al que los miembros del sector eligieron llamar con su nombre **Dr. Nelson Bienvenido Astacio Polanco (Ney)** en reconocimiento a su entrega al sector.

CONSIDERANDO: Que Nelson Bienvenido Astacio Polanco, fue un hombre de familia y ciudadano ejemplar, quien con su propio esfuerzo se hizo profesional, fue un comunitario entregado desinteresadamente al bienestar y desarrollo del Sector Las Caobas donde residió hasta su muerte el 24 de Noviembre del año 2007.

Vista: La *Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios*, de fecha 17 de julio del 2007.

Vista: la Biografía del **Dr. Nelson Bienvenido Astacio Polanco (Ney)**.

Vista: La comunicación remitida por la Junta del Vecinos del Sector de las Caobas.

**El Concejo de Regidores de San Pedro de Macorís,
En uso de sus Facultades Legales**

RESUELVE



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 08-2024

UNICO: APROBAR, como al efecto aprobamos, la designación con el nombre de "Dr. Nelson Bienvenido Astacio Polanco (Ney)", el Parque ubicado en el Sector de las Caobas de este Municipio.

Dada en el Salón de Sesiones "**Don Ángel Valera de los Santos**" del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en **Sesión Ordinaria**, según **Acta Núm. 05-2023**, a los veintinueve (29) días del mes febrero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


LIC. LUISA PIERRET
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




LICDO. JUAN OLIVO SÁNCHEZ G.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL





Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 09-2024



**“COMISION ESPECIAL PARA REALIZAR DILIGENCIAS AL GOBIERNO CENTRAL
PARA LA AMPLIACION DEL MALECON HACIA LA COMUNIDAD DEL SOCO”**

Considerando: Que la ley 176-07, en su **Artículo 109**, establece que: El **Ayuntamiento** ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones.

POR CUANTO: A que es facultad de los Ayuntamientos, que como gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a los munícipes.

POR CUANTO: A que los ciudadanos tienen el derecho de presentar ante los gobiernos municipales, solicitudes, peticiones, reclamos y propuestas de carácter normativo y administrativo, sobre asuntos del interés y competencia del municipio.

POR CUANTO: A que el presente gobierno está realizando grandes esfuerzos para transformar el Malecón del Municipio de San Pedro de Macorís y esto se debe a las gran jornada de trabajo en para que hoy Luís Abinader, y que puede ser un proyecto más ambicioso para ampliar hasta la Comunidad del Soco.

Vista: La *Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios*, de fecha 17 de julio del 2007.

Vista: la propuesta de los Regidores Felipe De Los Santos y Miguel Arredondo.

**El Concejo de Regidores de San Pedro de Macorís,
En uso de sus Facultades Legales**

RESUELVE



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 09-2024

UNICO: APROBAR, como al efecto aprobamos, la Comisión Especial compuesta por los Regidores Flor Álvarez, Aurora Rosado, Felipe De Los Santos y Miguel Arredondo, para que realicen las diligencias necesarias ante el Gobierno, para la ampliación del malecón hasta la comunidad del Soco.

Dada en el Salón de Sesiones "**Don Ángel Valera de los Santos**" del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en **Sesión Ordinaria**, según **Acta Núm. 05-2024**, a los veintinueve (29) días del mes febrero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


LIC. LUISA PIERRET
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


LICDO. JUAN OLIVO SÁNCHEZ G.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo de Regidores
Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 10-2024



"VISITANTES DISTINGUIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS"

CONSIDERANDO: Que es facultad de esta institución edilicia distinguir a personalidades nacionales o extranjeras que visitan nuestro Municipio.

CONSIDERANDO: Que en tal sentido el Concejo de Regidores de San Pedro de Macorís, considera pertinente extender un saludo y reconocimiento especial a la delegación de la Universidad Cooperativa de Colombia (UCC), integrada por la compuesta por la **Dra. María Consuelo Moreno, Vicerrectora General; el Licdo. Juan Carlos Velásquez, Director de Asuntos Públicos y la MBA. Victoria Eugenia Santamaría Echeverri, Jefe de Proyección Institucional;** quienes nos honran con su visita en nuestro municipio, para disertar Conferencia Magistral en "**Liderazgo y Gobernanza para una Gestión Positiva**"; los días 02 y 03 de abril del año 2024, a los Dirigentes Nacionales de los Órganos de la Dirección Social de la Cooperativa Nacional de Servicios Múltiples de los Maestros, Inc. (COOPNAMA).

Vistas: La Constitución de la República Dominicana y La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del 2007.

Visto: El Reglamento Municipal para Concesión de Distinciones Honoríficas del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís.

Vista: La Comunicación remitida por la Cooperativa de Servicios Múltiples de los Maestros de este municipio.

**El Concejo Municipal de Regidores de San Pedro de Macorís,
En uso de sus Facultades Legales y Reglamentarias**

Resuelve:



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo de Regidores
Gestión 2020-2024

Resolución Municipal Número 10-2024

ÚNICO: DECLARAR, como en efecto declaramos, "**VISITANTES DISTINGUIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS**" a la Dra. María Consuelo Moreno Orrego, Vicerrectora General; el Licdo. Juan Carlos Velásquez Estrada, Director de Asuntos Públicos y la MBA. Victoria Eugenia Santamaría Echeverri, Jefe de Proyección Institucional; de la Universidad Cooperativa de Colombia (UCC), respectivamente.

Dada en el Salón de Sesiones "**Ángel Valera de los Santos**" del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en **Sesión Extraordinaria**, según **Acta Núm. 06-2024**, a los un (01) días del mes abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


LIC. LUISA PIERRET
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


LICDO. JUAN OLIVO SANCHEZ GUZMAN
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

